



# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



## ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 002-2024-CM/MDHChi

Huayucachi, 05 de enero de 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de enero de 2024, leído lo siguiente:

OPINIÓN LEGAL N° 12-2023-MDH-JRG, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal Externa, con asunto emite opinión legal; Carta N° 768-2023-GM/MDH, de fecha 14 de diciembre de 2023, remitido por Gerencia Municipal con asunto solicito opinión legal; Informe N° 942-2023-MDH/SGOPDU/JHPS, de fecha 13 de diciembre de 2023, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto remito información documentada; Informe N° 445-2023-ODUYC/SGODU/MDHCHI/YAAR, de fecha 12 de diciembre de 2023, remitido por la Oficina de Desarrollo Urbano y Catastro con asunto informe técnico del proyecto de ordenanza municipal que establece las facilidades para la regularización de licencias de habilitación urbana y edificación del distrito de Huayucachi.

### CONSIDERANDO:

Qué; las Municipalidades son órganos de gobiernos local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 194, ello en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; conforme al artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 27, b) del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Huayucachi establece que: Los acuerdos, son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional; expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Qué; de conformidad con el art. 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad a los gobiernos locales, la competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley, así como planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, asimismo, los numerales 8 y 3.6. de los artículos 9° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respectivamente, dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las ordenanzas y faculta a los gobiernos locales, como función específica, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas; construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábricas; y de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, entre otras funciones;

Qué; el artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que toda obra de construcción, reconstrucción, conservación, refacción o modificación de inmueble, sea pública o privada, requiere una licencia de construcción, expedida por la municipalidad provincial, en el caso del cercado, y de la municipalidad distrital dentro de cuya jurisdicción se halla el inmueble, previo certificado de conformidad expedido por el Cuerpo General de Bomberos





# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



Voluntarios o del Comité de Defensa Civil, según corresponda, además del cumplimiento de los correspondientes requisitos reglamentarios;

Qué; el artículo 30° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por Decreto Legislativo N° 1426 (en adelante Ley) refiere que las habilitaciones urbanas ejecutadas hasta el 17 de septiembre de 2018, sin la correspondiente licencia, así como las edificaciones ejecutadas desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018, son regularizadas de forma individual por las municipalidades. Los procedimientos y requisitos son establecidos en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y pueden ser desarrollados; siempre que cumplan con la normatividad vigente a la fecha de su construcción o, en caso que sea más favorable, con la normativa vigente;



Qué; mediante Informe N° 445-2023-ODUYC/SGODU/MDHCHI/YAAR, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Oficina de Desarrollo Urbano y Catastro remite informe técnico del proyecto de ordenanza municipal que establece las facilidades para la regularización de licencias de habilitación urbana y edificación del distrito de Huayucachi.

Qué; mediante Informe N° 942-2023-MDH/SGOPDU/JHPS, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano remite información documentada;

Qué; mediante Carta N° 768-2023-GM/MDH, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita opinión legal;

Qué; mediante OPINIÓN LEGAL N° 12-2023-MDH-JRG, de fecha 28 de diciembre de 2023 la Oficina de Asesoría Legal Externa remite opinión legal; dónde concluye en lo siguiente:

**"Qué, el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LAS FACILIDADES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA está acorde con la normativa legal vigente, motivo por el cual RECOMIENDA elevar los actuados al Pleno de Concejo Municipal"**

Por lo que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 numeral 35 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, ACUERDA lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PROYECTO DE ORDENANZA DE ESTABLECE LAS FACILIDADES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI - PROVINCIA HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL la continuación del trámite correspondiente.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYUCACHI  
C.D. Myler Vásquez Remigio  
ALCALDE